

Expte.: 757/2023
GEX: 2023/25606

DECRETO

Finalizado el mandato de los miembros de la Corporación, desde el pasado día 27 de mayo de 2023, y de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aquellos continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores. En este sentido, el Secretario General de esta Administración, en su Informe de fecha 3 de junio de 2019, menciona, entre otros asuntos que se pueden tramitar durante el periodo de administración ordinaria, aquellos, como el presente supuesto, exigibles para el mantenimiento y desarrollo de los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, que deban ser aprobados necesariamente, que no condicionen o comprometan las políticas públicas del equipo de gobierno entrante, ni impliquen un establecimiento de una nueva orientación política.

En consecuencia con lo que antecede y vistos:

Primero.- La Orden de inicio, sobre la necesidad e idoneidad de la contratación, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrita por el Jefe del Servicio de Patrimonio y por la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, relativa al contrato, sujeto a regulación armonizada, de suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excm. Diputación de Córdoba, con tres lotes.

Segundo.- El Informe de la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación, Victoria Alcalde Ortiz, con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Contratación y con el conforme del Secretario General de esta Corporación, de fecha 23 de mayo de 2023 y que a continuación se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Necesidad e idoneidad de la contratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.1 de la LCSP, en la Orden de inicio sobre la necesidad e idoneidad de la contratación se dispone:

“NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Diputación de Córdoba tiene entre sus fines y competencias institucionales el mantenimiento y conservación de los edificios en los que presta sus servicios, en los que deben realizarse las actuaciones necesarias para que los servicios, empresas y organismos provinciales puedan desarrollar sus funciones en condiciones adecuadas.

El Servicio de Patrimonio resuelve con personal propio las actuaciones de conservación, reparación y reforma que por su limitada entidad pueden ser ejecutadas por administración. Además es el Servicio encargado de la adquisición y puesta a disposición de otros

Código seguro de verificación (CSV):

CACD 8736 A76B 99A9 B3AC



CACD8736A76B99A9B3AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 28-06-2023

Organo resolutor Pte en funciones RUIZ CRUZ ANTONIO el 28-06-2023

Num. Resolución:

2023/00006178

Insertado el:

28-06-2023

Departamentos de pequeño material necesario para el funcionamiento diario de la Institución.

La contratación de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera un contrato de suministros, siendo ésta una necesidad puntual, concreta y perfectamente definida que se pretende satisfacer mediante esta

contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99,2 de la LCSP, se justifica que, no se ha alterado el objeto del contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir los requisitos de los procedimientos de adjudicación. Con respecto al gasto propuesto debe someterse a autorización del Servicio de Contratación.”

En consecuencia, y para dar cumplimiento a lo expuesto, se considera necesaria e idónea la contratación del suministro correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por ser la Administración contratante una Administración Pública, según lo previsto el artículo 3.2 de la LCSP, y no encuadrarse entre aquellos contratos que, aun siendo suscritos por aquella, tienen la consideración de contratos privados, a tenor de lo previsto en el artículo 25 de la LCSP.

Por tanto, le será de aplicación la LCSP, así como su normativa de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- Objeto del contrato y duración

El contrato que nos ocupa tiene por objeto el suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excm. Diputación de Córdoba, y se divide en los siguientes lotes:

- **Lote n.º 1:** Suministro con colocación de carpintería de aluminio.
- **Lote n.º 2:** Suministro con colocación de carpintería metálica.
- **Lote n.º 3:** Suministro con colocación de carpintería de madera.

A tenor de lo previsto en el artículo 99 de la LCSP, no se limitará el número de lotes para los que un licitador pueda presentar oferta, pudiéndose adjudicar todos los lotes a un mismo licitador. Asimismo, no se establece la posibilidad de que los licitadores presenten oferta integradora, ya que únicamente se prevé un criterio de adjudicación y no se considera que la presentación de ofertas combinadas por lotes contribuya a una mejora de la prestación.

El suministro incluirá el transporte de los materiales hasta los edificios provinciales, el resto de medios para la colocación en su lugar y la instalación de todos los materiales contemplados y, en todo caso, se llevará a cabo conforme a las características técnicas que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP, en lo sucesivo), atendiendo, en todo caso, a la legislación aplicable.

Atendiendo a su objeto, el contrato debe calificarse de suministro, tipificado en el artículo 16 de la LCSP, al tratarse de una adquisición de productos. Concretamente, el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3º a) del mencionado artículo.



Le serán de aplicación directa los artículos 298 a 307 de la LCSP.

La codificación del contrato correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV, por sus siglas en inglés), según el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos, y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los procedimientos de los contratos públicos en lo referente a la revisión del CPV, es:

- 44000000-0 Estructuras y materiales de construcción; productos auxiliares para la construcción (excepto aparatos eléctricos)
- 44200000-2 Productos estructurales
- 44230000-1 Trabajos de carpintería para la construcción

El contrato tendrá una duración de un año, a contar desde el día siguiente a su formalización. No están previstas prórrogas.

Con respecto al lugar de instalación del suministro, la instalación de los materiales objeto de contratación se llevará a cabo en cualquiera de los edificios provinciales en los que exista la necesidad de los mismos. La mayoría de edificios se encuentran en el municipio de Córdoba, sin perjuicio de que, excepcionalmente, deban instalarse en municipios distintos de la provincia de Córdoba. Los edificios provinciales son:

En el municipio de Córdoba	En otros municipios
Palacio de la Merced Plaza de Colón, 15. 14001 Córdoba	SAU Guadiato Romero Robledo, 9. 14200 Peñarroya-Pueblonuevo
Colegio Provincial Isabel la Católica Avda. Mediterráneo, 4A. 14011 Córdoba	SAU Norte Miguel Hernández, 9. 14270 Hinojosa del Duque
Colegio Provincial El Carmen Avda. Mediterráneo, 4B. 14011 Córdoba	Centro Comarcal Pozoblanco Juzgado, 1. 14400 Pozoblanco
Colegio Provincial Fernando III Avda. Mediterráneo, 4C. 14011 Córdoba	SAU Bajo Guadalquivir Blas Infante, 30. 14730 Posadas
Edificio Buen Pastor Buen Pastor, 20. 14003 Córdoba	SAU Alto Guadalquivir Corredera, 11. 14600 Montoro
Centro Abderramán III Abderramán III, 9. 14006 Córdoba	SAU Campiña Jubilados y Pensionistas, 4. 14550 Montilla
Edificio Imágenes Imágenes, 15. 14001 Córdoba	SAU Guadajoz Arco de la Villa s/n. 14850 Baena
Centro Botí (Judá Leví) Manriquez, 5. 14003 Córdoba	SAU Sureste Trasmonjas, s/n. 14800 Priego de Córdoba
Oficina Atlántico Atlántico, 11. 14011 Córdoba	SAU Sur Centro Los Santos. 14900 Lucena
Centro Sur Libertador J. Gervasio Artigas s/n. 14013 Córdoba	Planta Asfáltica de Lucena Ctra. Córdoba-Málaga (Las Palomas). 14900 Lucena
Parque y Talleres Utrera, 2. 14009 Córdoba	Servicio Carreteras Sur José Morillo Beato, 30. 14900 Lucena
Centro de Discapacitados Finca Porrillas Altas, Alcolea. 14610 Córdoba	Centro Comarcal Lucena Plan Parcial I6 "La Dehesa". 14900 Lucena
Albergue Cerro Muriano Camino del parque s/n. 14350 Cerro Muriano	
Fomento Agropecuario N -IVa, PK 396. 14014 Córdoba	
Finca El Aguilarejo A-431, PK 8. 14005 Córdoba	
Planta Asfáltica de Córdoba CO-3402 (de Trassierra) PK 3,2. 14011 Córdoba	

Código seguro de verificación (CSV):

CACD 8736 A76B 99A9 B3AC


CACD8736A76B99A9B3AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 28-06-2023

Organismo resolutor Pte en funciones RUIZ CRUZ ANTONIO el 28-06-2023

Num. Resolución:

2023/00006178

Insertado el:

28-06-2023

Tercero.- Justificaciones ex artículo 116.4 de la LCSP

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, se analizan las siguientes circunstancias, de aplicación a este expediente según la naturaleza del contrato:

a) Elección del procedimiento de licitación

Como quiera que el presente contrato no es subsumible en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 131 de la LCSP para la utilización de los procedimientos negociado con o sin publicidad, diálogo competitivo o de asociación para la innovación, debemos seguir alguno de los dos procedimientos (abierto o restringido) que el propio artículo 131 señala como ordinarios, por lo que esta Técnica de Administración General propone que se siga el procedimiento abierto, por no revestir la presente contratación una especial dificultad que nos abocara a la utilización del procedimiento restringido.

Considerando el valor estimado del contrato, 429.534,00 €, debemos recurrir a la regulación armonizada, al sobrepasar el umbral previsto para los contratos de suministro en el artículo 21.1.b) de la LCSP, por lo que el plazo de presentación de proposiciones, de conformidad con el artículo 156.3 de la LCSP, será de treinta días, toda vez que está prevista la presentación de ofertas por medios electrónicos.

La tramitación del presente expediente se realizará de forma electrónica, dando así cumplimiento a la DA 16ª de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, regulada en el artículo 347 de la LCSP.

b) Clasificación que se exige a los participantes

De acuerdo con el artículo 77.1 c) de la LCSP, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación del empresario.

c) Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo

Los criterios de solvencia se encuentran recogidos en el Anexo n.º 2 del PCAP:

- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser, al menos, una vez el valor estimado de cada lote del contrato.
- La solvencia técnica se demostrará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote del contrato.

Por otro lado, el Anexo n.º 3 del PCAP recoge el único criterio de adjudicación, relacionado con los costes, que será el precio, según el artículo de la 146.1 LCSP, que se valorará mediante la fórmula proporcional inversa clásica y por la que: a) se reparten todos los puntos, b) la oferta del licitador económicamente más ventajosa para los intereses provinciales obtiene el total de puntos, c) la oferta del licitador que sea igual al precio medio máximo previsto obtiene 0 puntos y d) el reparto de puntos es lineal y constante.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato, así como la adscripción de medios constan en el Anexo n.º 2 del PCAP, de acuerdo con lo exigido en el artículo 202 de la LCSP.

d) Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen



Los precios unitarios que a continuación se exponen se consideran máximos y son acordes a los precios de mercado. Asimismo, se han tomado como referencia los expedientes de contratación de suministro de materiales formalizados en los dos años inmediatamente anteriores.

LOTE 1				
		Cantidad	Precio unitario máx. (€)	Importe total (€)
m ²	De carpintería de hojas fijas de aluminio lacado, Strugal S64RP, completamente acristalada e instalada según especificaciones de PPTP, con modulación entre 80/90cm de anchura x 220cm de alto.	140	364,00	50.960,00 €
m ²	De carpintería en ventanas con una hoja oscilobatiente de aluminio lacado, Strugal S64RP, completamente acristalada e instalada según especificaciones de PPTP, con modulación entre 80/90cm de anchura x 220cm de alto.	110	478,00	52.580,00 €
m ²	De carpintería de puertas de dos hojas de Aluminio lacado, Strugal S64RP, completamente acristalada e instalada según especificaciones de PPTP, con modulación entre 80/90cm de anchura x 298cm de alto.	30	600,00	18.000,00 €
TOTAL				121.540,00 €
LOTE 2				
		Cantidad	Precio unitario máx. (€)	Importe total (€)
Kg	Acero en perfiles laminados en caliente, mediante unión soldada, en elementos estructurales varios, incluso corte y elaboración, montaje, lijado, imprimación con capa de imprimación antioxidante y p.p. de soldadura, previa limpieza de bordes, pletinas, casquillos y piezas especiales. Medido en peso nominal.	1.650	2,80 €	4.620,00 €
Kg	Acero en perfiles laminados en frío, en elementos estructurales varios, incluso corte, elaboración, montaje y p.p. de elementos de unión, lijado e imprimación con 40 micras de minio de plomo. Medido en peso nominal.	2.230	3,00 €	6.690,00 €
m ²	Cancela formada por: cerco y bastidor de hoja con tubos de acero laminado en frío de y barrotes de tubo, incluso herrajes de colgar y seguridad, cerradura y pomos o manivela. Medida de fuera a fuera del cerco	25	75,00 €	1.875,00 €
m ²	Puerta de hojas abatibles ejecutada con dos chapas de acero galvanizado en caliente, con espesor mínimo 1,2 mm con acabado en lacado, núcleo inyectado de espuma de rígida de poliuretano de alta densidad, bulones antipalanca, cerradura de seguridad embutida con 3 puntos de cierre, junquillos, cantoneras, mirilla, patillas de fijación, precerco de acero conformado en frío de 1,5 mm de espesor, juntas de estanqueidad de neopreno, herrajes de cuelgue, cierre y seguridad y p.p. de sellado de juntas con masilla elástica. Medida de fuera a fuera del cerco	13	120,00 €	1.560,00 €
ml	Barandilla en acero laminado formada por: bastidor sencillo de pletina, entrepaño de barrotes de cuadrado y anclajes a elementos de fábrica o forjados, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medida la longitud ejecutada	15	89,00 €	1.335,00 €
ml	pasamanos de acero inoxidable de 50 mm de diámetro, a 90 cm del suelo, fijado mediante soportes de acero inoxidable, atornillados al pasamanos y recibidos a la barandilla, incluso p.p. de pequeño material. Medida la longitud desarrollada	10	265,00 €	2.650,00 €
ml	Escalera vertical de acero de 50 cm de anchura formada por: montantes, separadores y garras de fijación de pletina y travesaños cada 0,30 m, incluso imprimación antioxidante, material de agarre y recibido. Medida la altura ejecutada	5	210,00 €	1.050,00 €
ml	Reja en acero laminado, formada por: bastidor en pletina, embarrotado de cuadrado y anclajes a paramentos, incluso p.p. de material de agarre y colocación. Medida de fuera a fuera	25	85,00 €	2.125,00 €
TOTAL				21.905,00 €
LOTE 3				
		Cantidad	Precio unitario máx. (€)	Importe total (€)
m ²	Balconera de dos hojas con un hueco para un vidrio y un plafón abajo en cada hoja de 210/250 x 120/170 cm de dimensión mínima / máxima. Esta balconera llevaría premarco, tapajuntas y colocación.	60	1.050,00 €	63.000,00 €
m ²	Balconera de dos hojas con un hueco para un vidrio y dos plafones abajo en	90	1.200,00 €	108.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

CACD 8736 A76B 99A9 B3AC


CACD8736A76B99A9B3AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 28-06-2023

Organismo resolutor Pte en funciones RUIZ CRUZ ANTONIO el 28-06-2023

Num. Resolución:

2023/00006178

Insertado el:

28-06-2023

	cada hoja, fabricación de bastidor nuevo especial y recuperación de postigos existente de 210/250 x 120/170 cm de dimensión mínima /máxima. No incluido premarco.			
m ²	Ventana de dos hojas con un hueco para un vidrio en cada hoja, fabricación de bastidor nuevo especial y recuperación de postigos existente de 160/195 x 110/150 cm de dimensión mínima/ máxima. No incluido premarco.	30	1.450,00 €	43.500,00 €
TOTAL				214.500,00 €

Las cantidades indicadas son meramente estimativas del consumo de un año, no estando obligada esta Administración a la adquisición de su totalidad. El suministro será en función de las necesidades de la Diputación, para las que se aprobará un presupuesto máximo, y su adquisición se efectuará de forma gradual, sin que exista vinculación alguna con el contratista respecto a agotar dicho presupuesto considerado como máximo. Así, únicamente generarán obligación de pago los suministros solicitados y efectivamente realizados por el adjudicatario, de conformidad a las necesidades que se vayan produciendo.

En el importe del precio unitario máximo previsto para cada artículo incluye los gastos de entrega, transporte y colocación de los suministros hasta las dependencias señaladas por el Servicio de Patrimonio, así como todos los tributos, tasas e impuestos de cualquier índole que sean de aplicación y, en general, todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de los deberes contemplados en los Pliegos.

El presupuesto máximo, coincidente con el presupuesto base de licitación, en aplicación de la Disposición Adicional 33ª y del artículo 100.1 de la LCSP, se calcula considerando los siguientes valores:

	PBL (IVA excluido)	21% IVA	PBL (IVA incluido)
Lote 1	121.540,00 €	25.523,40 €	147.063,40 €
Lote 2	21.905,00 €	4.600,05 €	26.505,05 €
Lote 3	214.500,00 €	45.045,00 €	259.545,00 €
TOTAL	357.945,00 €	75.168,45 €	433.113,45 €

Así, el **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 357.945,00 € (IVA excluido), con un IVA del 21% que suponen 75.168,45 €, por lo que hace un total de 433.113,45 € (IVA incluido).

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, el contrato tendrá un **valor estimado** de 429.534,00 €, al estar previstas modificaciones del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

	Duración inicial	Modificación 20%	TOTAL
Lote 1	121.540,00 €	24.308,00 €	145.848,00 €
Lote 2	21.905,00 €	4.381,00 €	26.286,00 €
Lote 3	214.500,00 €	42.900,00 €	257.400,00 €
TOTAL	357.945,00 €	71.589,00 €	429.534,00 €

Con respecto a la eventual modificación prevista, a los efectos de lo previsto en la Disposición adicional 33ª de la LCSP, y en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP.

La ampliación del suministro prevista en este apartado podrá destinarse a cubrir las necesidades de otras dependencias o unidades administrativas, para lo cual, deberá existir crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales" del Presupuesto de 2023 para el gasto que supone la presente contratación. Asimismo,



procede que se consigne el crédito presupuestaria preciso para atender la misma, que se imputará a la misma aplicación o a aquella que se configure para el Presupuesto de 2024.

Teniendo en cuenta la previsible fecha de formalización del contrato, se acuerda la siguiente distribución por anualidades, habiendo realizado los documentos de retención de crédito (RC) que a continuación se detallan:

Año	Lote	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º registro
2023	1	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	36.765,85 €	2023/023700
2023	2	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	6.626,26 €	2023/023701
2023	3	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	64.886,25 €	2023/024311
2024	1	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	110.297,55 €	2023/023710
2024	2	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	19.878,79 €	2023/023711
2024	3	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	194.658,75 €	2023/023712

Además, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación, éste deberá ser fiscalizado por el Servicio de Intervención.

- e) Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional

La necesidad e idoneidad de la contratación se hallan justificadas en la documentación preparatoria del expediente.

Cuarto.- Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Por parte del Servicio de Contratación se ha confeccionado el PCAP y por parte del Servicio de Patrimonio se ha redactado tanto el PPTP como la Memoria justificativa, que quedan incorporados al expediente.

Quinto.- Publicidad y medios de comunicación

De conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas se publicará en el Perfil de Contratante; señalándose, a estos efectos, que la Diputación de Córdoba tiene su Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, es preceptivo el anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Respecto a las normas relativas a los medios de comunicación utilizables en el procedimiento que nos ocupa y, de conformidad con lo establecido en la DA 15ª LCSP, cabe destacar que la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo se realizarán por medios exclusivamente electrónicos.

Sexto.- Competencia

De acuerdo con la DA 2ª de la LCSP, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación. A su vez, el apartado 1º de esa DA establece que corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de suministro cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, como es el caso, sin perjuicio de las



delegaciones que dicho órgano efectúe.

En relación a esta cuestión, habrá que estar a lo dispuesto en el Decreto, de 9 de julio de 2019, del Presidente de la Diputación (n.º de resolución 2019/3870), en virtud del cual delegó determinadas competencias en la Junta de Gobierno y, entre ellas, la de acordar la contratación de suministros cuando su valor estimado exceda de 200.000 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Atendiendo, por tanto, a la cuantía del contrato y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 9 de julio de 2019, la competencia para aprobación del presente expediente de contratación corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación.”

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de la Presidencia de 9 de julio de 2019, de manera puntual y concreta en lo que concierne a la aprobación del expediente de contratación, por razón de interés público al objeto de acelerar el procedimiento de licitación y adjudicación del contrato, ya que el régimen ordinario de sesiones de la Junta de Gobierno se ha visto interrumpido como consecuencia de la finalización del mandato de los miembros de la Corporación, desde el pasado día 27 de mayo de 2023, y hasta la constitución de la nueva Corporación.

Segundo.- Aprobar el expediente del contrato, sujeto a regulación armonizada, de suministro con colocación de elementos de carpintería en los edificios de la Excm. Diputación de Córdoba, con tres lotes:

- **Lote n.º 1:** Suministro con colocación de carpintería de aluminio.
- **Lote n.º 2:** Suministro con colocación de carpintería metálica.
- **Lote n.º 3:** Suministro con colocación de carpintería de madera.

Tercero.- Aprobar el gasto máximo que supone la presente contratación, esto es, 357.945,00 € (IVA excluido), con un IVA del 21% que suponen 75.168,45 €, por lo que hace un total de 433.113,45 € (IVA incluido).

Cuarto.- Imputar las cantidades correspondientes al año 2023 a la aplicación presupuestaria 460 9331 63200 “Obras de Reposición Edificios Provinciales” del Presupuesto General de la Diputación y adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto correspondiente a ejercicios futuros (2024) el crédito preciso para atender el gasto máximo en ese periodo, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 460 9331 63200 “Obras de Reposición Edificios Provinciales”, o la que en su caso se determine:



Año	Lote	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	36.765,85 €
2023	2	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	6.626,26 €
2023	3	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	64.886,25 €
2024	1	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	110.297,55 €
2024	2	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	19.878,79 €
2024	3	460 9331 63200 "Obras de Reposición Edificios Provinciales"	194.658,75 €
TOTAL			433.113,45 €

Quinto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.

Sexto.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, junto con el resto de la documentación preparatoria que establece el artículo 63 de dicho Texto Legal.

Este Decreto, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Ilmo. Presidente de la Diputación de Córdoba en funciones, Antonio Ruiz Cruz

Código seguro de verificación (CSV):

CACD 8736 A76B 99A9 B3AC



CACD8736A76B99A9B3AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 28-06-2023

Organo resolutor Pte en funciones RUIZ CRUZ ANTONIO el 28-06-2023

Num. Resolución:

2023/00006178

Insertado el:

28-06-2023